Comunicado público de la Plataforma de Solidaridad con Palestina de Sevilla

6 de octubre de 2025

Contra la criminalización de la protesta en apoyo al pueblo palestino

Mediante este Comunicado la Plataforma de Solidaridad con Palestina de Sevilla denuncia los actos de represión violenta llevados a cabo por la policía nacional contra manifestantes pacíficos el día 2 de octubre de 2025 durante un acto de protesta ciudadana en nuestra ciudad. El citado acto, convocado por la vía de urgencia en apoyo a las personas integrantes de la Sumud Flotilla -secuestradas por el ejército israelí en aguas internacionales- y en protesta por el genocidio en Gaza, tuvo lugar en la Plaza de la Encarnación y se prolongó por otras calles de la ciudad, con una respuesta ciudadana multitudinaria e igualmente pacífica.

Según constatan los vídeos a los que hemos tenido acceso, así como las personas que fueron testigas directas, cuando la concentración derivó en una manifestación espontánea en dirección a la calle Imagen, alrededor de las 21:30 horas, la policía nacional actuó de forma desproporcionada empujando y violentando a las personas que portaban pancartas en las primeras filas y agredió a varias de ellas con porras, con el objetivo de impedirles continuar la marcha, a pesar de que ninguna ofreció resistencia violenta. Como resultado, algunas presentan contusiones de diversa consideración que han precisado de atención médica.

Consideramos que el uso de la fuerza injustificada en el contexto pacífico de una protesta ciudadana ante el drama que vive el pueblo palestino y ante la detención ilegal de nuestros compatriotas contraviene nuestras leyes estatales e internacionales y debe ser investigado. En primer lugar, porque vulnera el derecho de reunión y manifestación recogido en el art. 21 de Constitución española. También el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que especifica que: *"Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana mediante el desempeño de las siguientes funciones (…)".* Los artículos 5 y 6 de la citada Ley que recogen, así mismo, que "*en el ejercicio de sus funciones deberán actuar con la decisión necesaria y sin demora cuando de ello dependa evitar un daño grave, inmediato e irreparable; rigiéndose al hacerlo por los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance*" (art. 4) y "*solamente deberán utilizar las armas en las situaciones en que exista un riesgo racionalmente grave para su vida, su integridad física o las de terceras personas, o en aquellas circunstancias que puedan suponer un grave riesgo para la seguridad ciudadana*" (art.5). En relación a estos últimos, varias sentencias del Tribunal Supremo establecen que será de especial importancia respetar el principio de racionalidad y proporcionalidad y *"especialmente cuando se*

producen o son previsibles enfrentamientos con personas, con el consiguiente riesgo para la vida e integridad física, que tienen un valor absoluto y prevalente sobre la necesidad de proteger bienes o valores de inferior rango"1. Finalmente, la citada actuación policial viola la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que ha condenado el uso de la fuerza contra manifestaciones pacíficas aun cuando no hubieran sido notificadas.

Por todo ello exigimos:

1. Que se investiguen los hechos violentos ocurridos durante el citado acto, que la Subdelegación de Gobierno proceda a identificar a los agentes implicados y se actúe en cumplimiento de las leyes que priorizan la protección e integridad física de los y las ciudadanas y su derecho a manifestarse, por encima de otras circunstancias.

2. Que se ponga fin inmediato a la persecución, demonización y ataque al activismo pro-palestino, especialmente ante el contexto de devastación y masacre en Gaza, que es de una gravedad extrema y requiere de medidas urgentes, y ante la demanda ciudadana que, abrumadoramente, está pidiendo soluciones e implicación real de nuestro Gobierno.

Así mismo, apoyamos la iniciativa de la APDHA de poner en conocimiento de estos hechos al Defensor del Pueblo para que, en el ejercicio de sus funciones, abra las diligencias oportunas.

Junto a la citada entidad exigimos, igualmente, una revisión de los protocolos de actuación de la policía en las manifestaciones y concentraciones para que se respeten los principios de protección a la ciudadanía y racionalidad y proporcionalidad en las intervenciones policiales, tal y como establece nuestra legislación.

Pese a su programa electoral, el actual Gobierno estatal ha incumplido su promesa de derogación de la Ley Mordaza y creemos que es el momento de escuchar a la ciudadanía, de dar un paso adelante y proteger el derecho a expresar en las calles nuestro compromiso contra el genocidio palestino.

No podemos aceptar que se castigue a la ciudadanía por defender los derechos humanos y de los pueblos mientras los gobiernos callan y otorgan y persiste la impunidad contra el gobierno israelí.

Por Palestina Libre

Plataforma de Solidaridad con Palestina de Sevilla

1 Entre otras, la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Sección 6ª, de 9 de junio de 1998, y en el mismo sentido, la de la misma Sala y Tribunal, de 2 de marzo de 1995.